INPEC

INPEC 26-08-2026 10:35
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0213277 Fol:15 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6021 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JULIO CESAR CORTES RUIZ
DESTINO ROSALBA DEL SOCORRO GIRALDO DE SANTA / GILBSANT Y CIA SAS
ASUNTO SOLICITUD
OBS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE O

2026EE0213277

602-CPMSANS-DIRE-AFIN

Anserma Caldas, Agosto 26 de 2026

Señora
ROSALBA DEL SOCORRO GIRALDO DE SANTA
Representante Legal
GILBSANT Y CIA SAS
CR 4 9 46
Anserma Caldas
juancarias04@hotmail.com

REF:	Comunicación de Aceptación de Oferta CPMSANS-MC-19-2026

Respetada ROSALBA DEL SOCORRO GIRALDO DE SANTA, Representante Legal de la empresa **GILBSANT Y CIA SAS**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 28 de Julio de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CPMSANS-MC-19-2026, de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. CPMSANS-MC-19-2026 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**NUMERO CONTRATO: CO1.PCCNTR.9765122 26 DE AGOSTO DE 2026.** **LINK DEL CONTRATO:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10564087&isFromPublicArea=True&isModal=False
CONTRATISTA	**GILBSANT Y CIA SAS** **NIT: 900.404.127-6**
	Representante Legal **ROSALBA DEL SOCORRO GIRALDO DE SANTA** **Identificación:** C.C. No 24.383.063
	Dirección Comercial: CR 4 9 46 Anserma Caldas

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

CONTRATISTA	**Teléfonos: 3104074646**
	Email Comercial: gerenciar@supermercadoproveedor.co
OBJETO	COMPRA DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, PRODUCTOS DERIVADOS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COMPRA DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE COMIDAS RAPIDAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL CPMSAN, ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad. b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días. c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el CPMSANS Anserma. d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos. f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta. g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes. j) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato. k) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública. l) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

ALCANCE DEL OBJETO	m) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS INPEC o) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta p) el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5º de la LEY 828 DE 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los articulos127 de la Constitución política de Colombia, 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. q) responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. r) todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato s) la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de Mayo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020. Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de SUMINISTRO de los elementos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	**CONDICIONES TECNICAS**

ITEM	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	SALSA DE PIÑA X 1.000 GRAMOS	UNIDAD	SALSA DE PIÑA X 1.000 GRAMOS	1
2	SALSA DE TOMATE X 4.000 GRAMOS	UNIDAD	SALSA DE TOMATE X 4.000 GRAMOS	1

	3	MAYONESA X 1.000 GRAMOS	UNIDAD	MAYONESA X 1.000 GRAMOS	1
	4	MOSTAZA X 1000 GRS	UNIDAD	MOSTAZA X 1000 GRS	1
	5	JAMON X 400 GRAMOS	UNIDAD	JAMON X 400 GRAMOS	1
	6	CARNE PARA HAMBURGUESA X 10 UNIDADES	UNIDAD	CARNE PARA HAMBURGUESA X 10 UNIDADES	1
	7	QUESILLO TAJADO X 250 GRAMOS	UNIDAD	QUESILLO TAJADO X 250 GRAMOS	1
	8	PECHUGA BANDEJA X KILO	UNIDAD	PECHUGA BANDEJA X KILO	1
	9	TOMATE CHONTO X 500 GRAMOS	UNIDAD	TOMATE CHONTO X 500 GRAMOS	1
	10	CEBOLLA DE HUEVO X 500 GRAMOS	UNIDAD	CEBOLLA DE HUEVO X 500 GRAMOS	1

	11	LECHUGA BATAVIA X 500 GRAMOS	UNIDAD	LECHUGA BATAVIA X 500 GRAMOS	1
	12	EMPANADA DE CARNE PREFABRICADA X 65 GRAMOS	UNIDAD	EMPANADA DE CARNE PREFABRICADA X 65 GRAMOS	1
	13	EMPANADA DE POLLO PREFABRICADA X 65 GRAMOS	UNIDAD	EMPANADA DE POLLO PREFABRICADA X 65 GRAMOS	1
	14	PASTEL DE POLLO PREFABRICADO X 125 GRAMOS	UNIDAD	PASTEL DE POLLO PREFABRICADO X 125 GRAMOS	1
	15	RIPIO DE PAPA GRANDE X 600 GRAMOS	UNIDAD	RIPIO DE PAPA GRANDE X 600 GRAMOS	1
	16	MAIZ DULCE DESGRANADO X 1.000 GRAMOS	UNIDAD	MAIZ DULCE DESGRANADO X 1.000 GRAMOS	1
	17	SALCHICHA SUPER PERRO X 840 GRAMOS X 21 UNIDADES	UNIDAD	SALCHICHA SUPER PERRO X 840 GRAMOS X 21 UNIDADES	1
	18	MORTADELA X 250 GRAMOS	UNIDAD	MORTADELA X 250 GRAMOS	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

	19	PAN TAJADO ECONOMICO X 400 GRAMOS	UNIDAD	PAN TAJADO ECONOMICO X 400 GRAMOS	1
	20	PIÑA X LIBRA	UNIDAD	PIÑA X LIBRA	1
	21	DEDOS DE QUESO PREFABRICADOS PAQUETE X 10 UNDS	UNIDAD	DEDOS DE QUESO PREFABRICADOS PAQUETE X 10 UNDS	1
	22	PANCEROTIS X 145 GRS PREFABRICADO UNIDAD	UNIDAD	PANCEROTIS X 145 GRS PREFABRICADO UNIDAD	1
	23	El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993			
	24	El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42			
	25	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.			

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

	26	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"
	27	***LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES***
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSANS de Anserma Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad. b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días. c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el CPMSANS Anserma. d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos. f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta. g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes i) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato. j) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública.

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	k) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO" l) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. m) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ANSERMA CALDAS INPEC n) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta o) el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5º de la LEY 828 DE 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los articulos127 de la Constitución política de Colombia, 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. p) responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. q) todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato r) la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de Mayo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020. **El contratista debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II**

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).** **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de Diciembre de 2026, o hasta agotar el valor del recurso o lo que primer ocurra contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio. El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la ley 80 de 1993 pero el mismo no podrá superar la fecha 31 de diciembre de 2026
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL MIL PESOS ($6.756.000.oo) MLCTE, El valor del contrato corresponderá a los productos entregados y facturados de acuerdo al valor unitario de la siguiente tabla:

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

ITEM	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	708	A-05-01-01-002-003	SALSA DE PIÑA X 1.000 GRAMOS	UNIDAD	6	$ 8.280	$ 49.680
2	708	A-05-01-01-002-003	SALSA DE TOMATE X 4.000 GRAMOS	UNIDAD	5	$ 22.890	$ 114.450
3	708	A-05-01-01-002-003	MAYONESA X 1.000 GRAMOS	UNIDAD	16	$ 11.800	$ 188.800
4	708	A-05-01-01-002-003	MOSTAZA X 1000 GRS	UNIDAD	5	$ 6.500	$ 32.500
5	708	A-05-01-01-002-003	JAMON X 400 GRAMOS	UNIDAD	30	$ 15.930	$ 477.900
6	708	A-05-01-01-002-003	CARNE PARA HAMBURGUESA X 10 UNIDADES	UNIDAD	15	$ 19.260	$ 288.900
7	708	A-05-01-01-002-003	QUESILLO TAJADO X 250 GRAMOS	UNIDAD	140	$ 10.700	$ 1.498.000
8	708	A-05-01-01-002-003	PECHUGA BANDEJA X KILO	UNIDAD	30	$ 16.100	$ 483.000
9	708	A-05-01-01-002-003	TOMATE CHONTO X 500 GRAMOS	UNIDAD	30	$ 3.400	$ 102.000
10	708	A-05-01-01-002-003	CEBOLLA DE HUEVO X 500 GRAMOS	UNIDAD	30	$ 2.650	$ 79.500
11	708	A-05-01-01-002-003	LECHUGA BATAVIA X 500 GRAMOS	UNIDAD	16	$ 2.880	$ 46.080
12	708	A-05-01-01-002-003	EMPANADA DE CARNE PREFABRICADA X 65 GRAMOS	UNIDAD	50	$ 2.900	$ 145.000
13	708	A-05-01-01-002-003	EMPANADA DE POLLO PREFABRICADA X 65 GRAMOS	UNIDAD	50	$ 2.900	$ 145.000
14	708	A-05-01-01-002-003	PASTEL DE POLLO PREFABRICADO X 125 GRAMOS	UNIDAD	50	$ 4.700	$ 235.000
15	708	A-05-01-01-002-003	RIPIO DE PAPA GRANDE X 600 GRAMOS	UNIDAD	6	$ 10.800	$ 64.800
16	708	A-05-01-01-002-003	MAIZ DULCE DESGRANADO X 1.000 GRAMOS	UNIDAD	4	$ 12.990	$ 51.960
17	708	A-05-01-01-002-003	SALCHICHA SUPER PERRO X 840 GRAMOS X 21 UNIDADES	UNIDAD	15	$ 30.250	$ 453.750
18	708	A-05-01-01-002-003	MORTADELA X 250 GRAMOS	UNIDAD	60	$ 8.340	$ 500.400

19	708	A-05-01-01-002-003	PAN TAJADO ECONOMICO X 400 GRAMOS	UNIDAD	120	$ 5.120	$ 614.400
20	708	A-05-01-01-002-003	PIÑA X LIBRA	UNIDAD	6	$ 3.880	$ 23.280
21	708	A-05-01-01-002-003	DEDOS DE QUESO PREFABRICADOS PAQUETE X 10 UNDS	UNIDAD	57	$ 10.800	$ 615.600
22	708	A-05-01-01-002-003	PANCEROTIS X 145 GRS PREFABRICADO UNIDAD	UNIDAD	140	$ 3.900	$ 546.000
			TOTAL				**$ 6.756.000**

VALOR TOTAL $ 6.756.000.oo

El valor total del contrato será hasta por la SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL MIL PESOS ($6.756.000.oo), ***EXCLUIDO DE*** *IVA*.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará VARIOS pagos al contratista de acuerdo a la disponibilidad de CUPO PAC y recaudo efectivo mensual al contratista de acuerdo al valor de los BIENES recibidos; es decir, por EL SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, PRODUCTOS DERIVADOS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COMPRA DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE COMIDAS RAPIDAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL CPMSAN, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Las facturas y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II, por parte del oferente ganador en la parte de EJECUCION DEL CONTRATO y los originales en físico deberán ser enviados por correo certificado a la calle 3 3 42 Anserma Caldas.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO	EXCLUSION IVA	RETENCIONES
"Compra de productos de molinería, almidones, productos derivados y otros productos alimenticios (Compra de materia prima para la elaboración de comidas rápidas) en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Anserma y así ejecutar recursos asignados para la vigencia 2026"	El siguiente contrato que se realiza por la Compra de productos de molinería, almidones, productos derivados y otros productos alimenticios (Compra de materia prima para la elaboración de comidas rápidas) en CPMSANS ANSERMA según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho No. MJD-CER26-0000373-10000 donde se contemplan las partidas arancelarias y rubro presupuestales e indican que el bien a contratar está **EXCLUIDO DE IVA (artículo 130 de la ley 633 de 2000 EXCLUSION DE IVA)**	Retención en la fuente por compras - 2.5% Personas Declarantes - 3.5% Personas No Declarantes

Durante la ejecución del contrato el contratista debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2	El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993.
3	El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42
4	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

5	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"
6	***LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES***
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 5426 DEL 15 DE JULIO DE 2026 POR VALOR DE SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 6.756.000.oo) Y COMPROMISO: 22626 del 26 DE AGOSTO DE 2026, POR VALOR DE SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 6.756.000.oo) Unidad/Subunidad 12-08-00-602 INPEC- CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS, DEPENDENCIA 12-08-00-602 INPEC- CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: UNIDAD EJECUTORA 12-08.00.602 DEPENDENCIA 602 CPMSANS ANSERMA - PANADERÍA POSICIÓN DEL CATÁLOGO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODCUTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima, arepas, buñuelos, concentrados) FUENTE PROPIOS RECURSOS 26 SITUACION CSF
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Nit. 810.001.374-2 Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 en su ***Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*** Por la modalidad y el objeto del contrato EL INPEC CPMSANS ANSERMA CALDAS, aplicando el principio de transparencia ***SI*** considera necesario constituir Garantía. Según lo establecido en el Decreto No 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.17 Garantía de Cumplimiento. Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIOS.** **La de Cumplimiento del Contrato. -** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento. La Garantía de Cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de

por lo menos el diez (10%) del valor del contrato, por lo tanto ESTA GARANTIA DEBERA CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS Y UN 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.

La suficiencia de la garantía de calidad del servicio. - de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.15 la Entidad Estatal debe determinar el valor y plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 854 de la Ley 1474 de 2011. (Decreto 1510 de 2013, Artículo 124). *Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y seis meses mas y un 10% del valor del contrato.*

La suficiencia de la garantía de calidad de bienes. - según el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con objeto, el valor la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y seis meses mas y un 10% del valor del contrato.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. - según el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (299) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a Mil quinientos (1500) SMMLV.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimento del Contrato.	20%	Duración del contrato y 6 meses mas
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Duración del Contrato

EN ESTE CASO NO SE SOLICITAN GARANTIAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área de Proyectos Productivos **de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Anserma Caldas,** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Anserma Caldas, Calle 3 Nro 3-42**
CUENTA BANCARIA	Cuenta CORRIENTE BANCO DAVIVIENDA, NUMERO 084469998433 A NOMBRE DE GILBSANT Y CIA S.A.S
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

IN. JULIO CESAR CORTES RUIZ
Director (E) Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Anserma

Firmado electrónicamente por:
JULIO CESAR CORTES RUIZ
Jefe Grupo
26-08-2026 10:35

Proyectó: Carlos Ivan Ocampo Buitrago
Revisó: INS. Julio Cesar Cortes Ruiz
Aprobó: INS. Julio Cesar Cortes Ruiz

INPEC

INPEC 06-08-2026 15:08
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0162500 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6021 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JULIO CESAR CORTES RUIZ
DESTINO 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2026IE0162500

602-CPMSANS-DIRE AFIN

Anserma, Agosto 06 de 2026

Doctora
SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
Presupuesto
CPMSANS ANSERMA CALDAS
Calle 3 Nro. 3-42
Anserma

Asunto: **Solicitud de compromiso contrato CPMSANS-MC-19-2026**

Cordial saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle la expedición de Compromisos con el fin de adjudicar contrato identificado CPMSANS-MC-19-2026 a la empresa GILBSANT Y CIA S.A.S identificada con NIT 900.404.127 – 6 Cuenta Corriente Davivienda No. 084469998433 con el objeto de contratar COMPRA DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, PRODUCTOS DERIVADOS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COMPRA DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE COMIDAS RAPIDAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL CPMSAN, ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026. por el siguiente rubro:

A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODCUTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima, arepas, buñuelos, concentrados) **Fuente Propios, Recursos 26, situación CSF, Unidad Ejecutora 12-08-00-602, disponibilidad presupuestal respaldada con; el CDP 5426 del 16 de Julio de 2026,** se solicita elaboración del compromiso por un valor de Seis Millones Setecientos cincuenta y seis mil pesos m/cte **($6.756.000)**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

IN. JULIO CESAR CORTES RUIZ
Director (E) Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Anserma

Firmado electrónicamente por:
JULIO CESAR CORTES RUIZ
Director Establecimiento Carcelario
06-08-2026 15:08

Copia:
Anexo:
Revisado por: Sandra Janeth Suarez Gaviria
Elaborado por: PU Carlos Ivan Ocampo Buitrago
Fecha de elaboración: 05/08/2026
Archivo: Financiera/contabilidad Anserma/carpeta 2026

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsjsuarez	SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-602	CPMSANS ANSERMA
Fecha y Hora Sistema:	26/08/2026 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5426 de fecha 2026-07-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	22626	**Fecha Registro:**	2026-08-26	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-602 CPMSANS ANSERMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	6.756.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	6.756.000,00	**Saldo x Obligar:**	6.756.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900404127	**Razón Social:**	GILBSANT Y CIA S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	084469998433	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	75096876	**Nombre:**	JULIO CESAR CORTES RUIZ	**Cargo:**	DIRECTOR EPC ANSERMA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	19-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-08-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
602PAN PANADERIA - EPC ANSERMA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	26	CSF		6.756.000,00	0,00		
					Total:	6.756.000,00	0,00	6.756.000,00	6.756.000,00

Objeto:	CONTRATO 19 DE 2026 COMPRA DE MATERIA PRIMA PARA LA PANADERIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-602	EPMSC ANSERMA - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2026-08-28	6.756.000,00	6.756.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INPEC

INPEC 26-08-2026 10:39
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0174423 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6021 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JULIO CESAR CORTES RUIZ
DESTINO 6025 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / LUIS FERNANDO RIOS ZAPATA
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2026IE0174423

602-CPMSANS-DIRE-AFIN

Anserma, Agosto 21 de 2026

DG. LUIS FERNANDO RIOS ZAPATA
Responsable Área Proyectos Productivos
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Anserma
Calle 3 Nro. 3-42
Anserma

Asunto: Notificación Supervisión contrato CPMSANS-MC-19-2026 de 2026

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Contrato CPMSANS-MC-19-2026, de fecha 26 de Agosto de 2026, suscrito con la empresa GILBSANT Y CIA S.A.S. cuyo objeto es: "**COMPRA DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, PRODUCTOS DERIVADOS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COMPRA DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE COMIDAS RAPIDAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL CPMSAN, ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026**"

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de

Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.**Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **25.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **26.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

IN. JULIO CESAR CORTES RUIZ
Director (E) Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Anserma

Firmado electrónicamente por:
JULIO CESAR CORTES RUIZ
Jefe Grupo
26-08-2026 10:39

Copia:
Anexo:
Revisado por: INS. Julio Cesar Cortes Ruiz
Elaborado por: Carlos Ivan Ocampo Buitrago-Finaciera-Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 26/08/2026
Archivo: Financiera/contratación/carpeta2026